

**RECOMENDACIONES
DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO
FRENTE A LA PANDEMIA**



Contexto COVID-19

Frente a la emergencia sanitaria nacional y mundial originada por la COVID-19, surgió la necesidad de muchas organizaciones y sus colaboradores de adaptarse a las nuevas modalidades de trabajo. En este escenario, el principal desafío de las organizaciones y de sus colaboradores consiste en cambiar sus hábitos a través de la implementación del trabajo remoto o home office, teletrabajo y otras modalidades que han sustituido el trabajo presencial en las oficinas por un trabajo a distancia desde los lugares de confinamiento.

Esta situación implica que las organizaciones se vean en la necesidad de implementar nuevos procedimientos que incluyen, entre otros, protocolos de seguridad y salud en el trabajo (SST) que abarquen estas nuevas modalidades (trabajo remoto y trabajo presencial) y aquellas otras que nunca antes aplicaron en su totalidad (teletrabajo), procurando así el cuidado de cada uno de sus trabajadores por medio de medidas y condiciones de SST.

En las circunstancias actuales, las organizaciones están limitadas en el desarrollo de políticas y protocolos que puedan implementar efectivamente en los hogares de sus colaboradores, debido a que, por ejemplo, no es posible visitar los lugares reales de trabajo. En ese sentido, las organizaciones deben emitir las recomendaciones pertinentes a los trabajadores que no ejecutan actividades presenciales a fin de contribuir con la disminución y prevención de riesgos que afecten su salud.

Principales recomendaciones

A continuación, mencionamos algunas de las recomendaciones que podrían efectuarse para el desarrollo del trabajo remoto:



Organizar el área de trabajo para llegar a todos los elementos del equipo y útiles necesarios sin forzar la postura.



Evitar las posturas que tienden a curvar la espalda, hundirla o torcerla.



Situar el puesto de trabajo en paralelo a las ventanas para, así, evitar deslumbramientos y reflejos molestos tanto en la pantalla como en cualquier otra parte del equipo.



No colocar cajas u otros elementos debajo del escritorio o mesa que puedan limitar el espacio entre las piernas.



Realizar ejercicios (pausas activas) de manera regular y durante la jornada laboral.



No consumir alimentos cerca a la pantalla, o la máquina.



Acondicionar, de la mejor manera, el lugar de trabajo en casa para reducir la fatiga laboral.



Colocar el borde superior de la pantalla al mismo nivel de los ojos o ligeramente debajo.



Coloca el teclado y ratón frente a su cuerpo asegurando que los codos tengan una flexión mayor a 90° grados.

Además, en estas condiciones, las organizaciones deben establecer el canal específico que permita que sus colaboradores puedan realizar las comunicaciones de los riesgos identificados para que puedan ser evaluados y se tomen las medidas que correspondan.

Finalmente es importante considerar que, una vez concluida la situación de emergencia sanitaria, las organizaciones deberán poner en práctica protocolos y políticas de acuerdo con las nuevas condiciones de trabajo de cada colaborador y considerando la legislación de laboral aplicable en ese momento. Consideramos que, en muchos de los casos, estos procedimientos, políticas y protocolos dejarán de ser solo recomendaciones y deberán ser monitoreados y verificables por las organizaciones y autoridades. Esa será entonces la "nueva normalidad" en el campo de la SST relacionado con el trabajo remoto.

SERVICIOS LEGALES DE BDO PERÚ

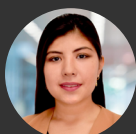
En BDO OUTSOURCING contamos con el equipo idóneo para asistir a nuestros clientes a adecuarse a las nuevas exigencias reguladas por la normativa vigente, asesorándolos y acompañándolos en la implementación de las medidas necesarias para la administración de su personal.

De este modo, brindamos asistencia para asegurar el cumplimiento de la protección a la Desconexión Digital. Ello a través de la adopción de los mecanismos que correspondan para asegurar la eficiencia del personal, a su vez que se suprimen riesgos de eventuales contingencias legales.

PARA MAYOR INFORMACIÓN:



CARINA DÁVILA
Gerente Legal
cdavila@bdo.com.pe



CAROLINE MAYORÍA
Asistente Legal
cmayoria@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Outsourcing S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Outsourcing S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Outsourcing S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Outsourcing S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Mayo 2021, BDO Outsourcing S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

www.bdo.com.pe



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING